

MENDOZA, **16 DIC 2016**

**VISTO:**

El contenido de la NOTA – CUY: 32493/2016, en la que el Comité Académico de la carrera de Posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental”, solicita dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 109/2016 dictada por el Consejo Directivo de esta Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud se fundamenta en una confusión que se produjo al tratar los pedidos de admisión a las carreras de posgrado de “Maestría en Ingeniería Ambiental” y “Especialización en Ingeniería Ambiental”.

Que el Comité Académico analizó los perfiles de los profesionales que aspiran a cursar la carrera de Posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental”.

Que en los Curriculum Vitae presentados acreditan actividad profesional relacionada con el Medio Ambiente.

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 109/2016-CD y dictar una nueva disposición.

Las disposiciones de la Resolución N° 104/98-CD.

Lo informado por la Dirección de Posgrado y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 27 de setiembre del año 2016.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N°109/2016-CD por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar, a Dirección Alumnos de esta Casa, a inscribir como alumnos de la carrera de Posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental” a los siguientes profesionales, de acuerdo al Plan de Estudio aprobado por Ordenanza N° 36/2015-CS:

**AÑO 2016**

. JAURRIETA, Lucía Beatriz	31.949.807
. MARRUGO GUARDO, Mayra Luz	95.528.294
. SEBÓK MARTIN, Alejandra	33.051.373

**ARTÍCULO 3º.-** Otorgar a los profesionales detallados en el Artículo 1º de la presente Resolución un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para que cumplan con la presentación, en Dirección Alumnos de esta Facultad, de la documentación que exigen las reglamentaciones en vigencia.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - CD N° 267 / 16**